SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO- SENEPA
DEPARTAMENTO TECNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N°07

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 07

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO (SENEPA)

ADENDA N° 01

AL CONTRATO N° 02/2022
DEIDAMIO CESAR MONGELOS

LC N° 05/2021 "LOCACION DE INMUEBLES PARA LA ZONA IX- PARAGUARI DEL SENEPA" PLURIANUAL – **ID N° 395.823**

ASUNCION - PARAGUAY
2022

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO- SENEPA
DEPARTAMENTO TECNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N°07

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 02/2022 "LOCACION DE INMUEBLE PARA LA ZONA IX PARAGUARI DEL SENEPA".

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**; para el **SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO - SENEPA** con domicilio en Manuel Domínguez c/ Tte. Rojas Silva República del Paraguay, representado para este acto, el Director General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo el **DR. GUSTAVO ADOLFO CHAMORRO CORTESI** con Cédula de Identidad N° 1.000.082 y el Director Administrativo del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo el **LIC. CRISTINO PENAYO RECALDE** con Cédula de Identidad N.° 2.525.299 denominada en adelante el **LOCATARIO**, por una parte el **SR. DEIDAMIO CESAR MONGELOS NUÑEZ** con cédula de Identidad N°655.404 con RUC N° 655.404-0, domiciliado en la Ruta 1 Derlis Caceres e/ 12 de junio Ciudad de Paraguari , República del Paraguay, representado para este acto por los denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan suscribir la presente Adenda N° 1 al Contrato N° 02/2022.-

Modificar lo establecido originalmente en la Cláusula **QUINTA Y SEXTA**

Donde dice:
Cláusula QUINTA
El presente contrato tendrá una vigencia de 24 meses a partir del 03/01/2022 (Fecha de inicio de la locación) hasta el 03/01/2024 (fecha de término de la locación) que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

"Por motivos de procesos administrativos en cuanto a la demora que pudiera sufrir la Aprobación de la Ley del Presupuesto General de la Nación del siguiente Ejercicio Fiscal, su Decreto Reglamentario, el Plan Financiero y el Plan de Caja Institucional, pre visionando los pagos correspondientes a los meses de enero y febrero del siguiente Ejercicio Fiscal, podrán eventualmente ser abonados por el Locatario de manera adelantada en el mes de diciembre del Ejercicio que fenece".

SEXTA:
Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

DEBE DECIR
QUINTA
El presente contrato tendrá una vigencia de 24 meses a partir del 03/01/2022 (Fecha de inicio de la locación) hasta el 03/01/2024 (fecha de término de la locación) que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

El Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2022 esta aprobado segun Ley 6783 mientras que los pagos para los ejercicios 2023 y 2024 quedaran sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

SEXTA

Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Publicas " de la Ley 6873/2022 de "Contrataciones Públicas en el art.266 " se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

LIC. CRISTINO PENAYO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Dr. Gustavo Adolfo Chamorro Cortesi
Director General
SENEPA

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO- SENEPA
DEPARTAMENTO TECNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N°07

Las demás Cláusulas establecidas en el Contrato de referencia permanecen inalterables.

En prueba de Conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 03 días del mes de mayo de 2022.-

SR. DEIDAMIO CESAR MONGELÓS

DR. GUSTAVO ADOLFO CHAMORRO CORTESI
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA

LIC. CRISTINO PENAYO RECALDE
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO SENEPA